

Oficio: 800-29-00-00-00-2017-00

0781

Asunto: Ser instruye procedimiento.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a

18 ENE. 2017

Recinto Fiscalizado Almacenadora GWTC, S.A. de C.V..

Recinto Fiscalizado CLA Guadalajara, S.A. de C.V.

Recinto Fiscalizado Federal Express Holdings México y CIA S.N.C. de C.V.

Presente:

Se hace referencia al oficio número 800-39-00-00-00-2015-5744, de fecha 15 de julio de 2015, signado por la Lic. Heidy Patricia González Ibarra, entonces Administradora de la Aduana de Guadalajara, mediante el cual se emitieron los "Lineamientos de Operación de la Aduana de Guadalajara".

Así mismo, se hace mención al procedimiento de la regla 2.2.6 primer párrafo fracción II segundo párrafo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 vigentes, que señala lo siguiente:

"2.2.6 Para los efectos de los artículos 92, 93 de la Ley y 139 del Reglamento, para efectuar el retorno de mercancías que se encuentran en depósito ante la aduana o el desistimiento del régimen aduanero, se estará a lo siguiente:

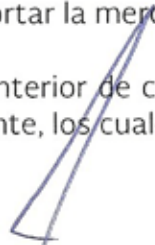
II....

Las empresas de mensajería y paquetería podrán efectuar el retorno de la mercancía que hubieran transportado y que se encuentre en depósito ante la aduana, presentando previamente un aviso a la aduana que corresponda al recinto fiscalizado. El retorno se tramitará con el aviso en el que conste el sello de presentación del mismo ante la aduana.

..."

Sobre el particular, se le instruye a que cada vez que la empresa de mensajería y paquetería que opera en su recinto fiscalizado, solicite mercancía para su retorno conforme a la regla 2.2.6, citada con antelación, y dicha mercancía se encuentre en Depósito ante la Aduana y/o la mercancía ya cuente con algún proceso por parte de una Agencia Aduanal como previo, etiquetado, toma de muestra o algún otro procedimiento, se deberá de adjuntar a la solicitud de retorno un escrito libre del consignatario o Agente Aduanal en el que se señale que no va a importar la mercancía contenida en dicha guía.

Lo anterior de conformidad con el artículo 144, primer párrafo, fracción VIII de la Ley Aduanera vigente, los cuales se citan a continuación:



Oficio: 800-29-00-00-00-2017-00 0781

"**ARTÍCULO 144.** La Secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades:

...

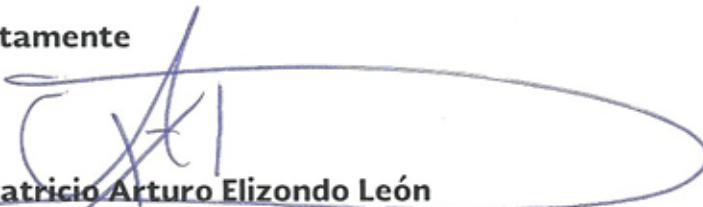
VIII. Fijar los lineamientos para las operaciones de carga, descarga, manejo de mercancías de comercio exterior y para la circulación de vehículos dentro de los recintos fiscales y fiscalizados y señalar dentro de dichos recintos las áreas restringidas para el uso de aparatos de telefonía celular, o cualquier otro medio de comunicación; así como ejercer en forma exclusiva el control y vigilancia sobre la entrada y salida de mercancías y personas en dichos lugares, en los aeropuertos y puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y en las aduanas fronterizas.

..."

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes y estricto cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Patricio Arturo Elizondo León
Administrador de la Aduana de Guadalajara.



C.C.P. Empresa de mensajería y paquetería United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
C.c.p. Empresa de mensajería y paquetería DHL Express México, S.A. de C.V.
C.c.p. Empresa de mensajería y paquetería Federal Express Holdings México y CIA S.N.C. de C.V.
C.c.p. Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara, A.C. (AAAG)
C.c.p. Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales (CLAA).

- C.c.p. Lic. Haideé Edith Roque Bustamante, Subadministradora de Recintos Fiscalizados.- Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Lic. Jesús Alberto Charles Reyes, Subadministrador de Vigilancia y Control.- Para su conocimiento
- C.c.p. Lic. Daniel Domínguez Maldonado, Subadministrador de Informática y Contabilidad.- Mismo fin.
- C.c.p. Lic. Daniel Roberto Moreno Noriega, Subadministrador de la Sala de Revisión y Orientación al Pasajero Internacional.- Mismo fin.
- C.c.p. Lic. Rocio Margarita Lomeli Orozco, Jefe de Departamento de la Subadministración de Control de Trámites y Asuntos Legales.- Mismo fin.
- C.c.p. Lic. Gabriel Ivan Garcia Mendoza.- Jefe de Departamento de la Subadministración de Operación Aduanera.- Mismo fin

PAEL / hex

"La información se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente."